



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 23 de Abril del 2019

**VISTO:** el Informe N° 123-2019-GDS-MDMCH/WSCS de fecha 23 de abril del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social, e Informe N° 025-2019-MDMCH/GM de fecha 23 de abril del 2019, de la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019/MPS del 15.03.2019 mediante la cual aprueba el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2020.

Que, de acuerdo al cronograma aprobado en el Reglamento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, el plazo para la inscripción de agentes participantes por parte de las organizaciones sociales tenía como fecha límite el día lunes 22 de abril del presente.

Que, con Informe N° 123-GDS-MDMCH/WSCS la Gerencia de Desarrollo Social hasta el día lunes 22.04.2019 sólo se habían inscrito 03 organizaciones sociales, sin embargo a posterior se siguen presentado solicitudes de inscripción fuera del plazo.

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con representantes de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Local se acordó solicitar la ampliación del plazo para la inscripción de organizaciones sociales, asimismo la reprogramación de los talleres

Que, con Informe N° 025-2019-MDMCH/GM el despacho de Gerencia Municipal, solicita la emisión de un Decreto de Alcaldía que permita ampliar el plazo de inscripción de agentes participantes y la reprogramación de los talleres.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 012-2008-CPP.

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al cuadro anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia de Desarrollo Social, deberá tomar las acciones que correspondan a fin de difundir el presente decreto a las organizaciones de la sociedad civil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE**

Olenar Mejías Jiménez  
ALCALDE

Av. Victoria N° 485 - Sojo - Miguel Checa - Sullana - Piura

